

Nº y año del exped.

436\_24- TCD

Referencia

21.05.2024

DENOMINACIÓN:

*Acuerdo de 21 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el período 2023-2025.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la ley, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la referida normativa, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 159/2022 de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica aborda la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, a través del cual se dan a conocer para el periodo comprendido entre 2023 y 2025 tanto los objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, como las líneas de subvención en las que se concreta, en relación con las competencias que dicha Consejería tiene atribuidas en materia de turismo, cultura, deporte y memoria democrática, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Teniendo presente todo lo anterior, con la aprobación de este Plan la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- En primer lugar, dotar a la Consejería del adecuado instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de su competencia.
- En segundo lugar, desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de la Consejería que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión del gasto público en subvenciones y ayudas públicas.
- En tercer y último lugar, desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, cumpliendo con las obligaciones que se derivan de la normativa sobre transparencia pública aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ámbito de este Plan es único para el conjunto de la Consejería y la totalidad de sus áreas de actividad, gestionadas a través de la Secretaría General para el Turismo, la Secretaría General para la Cultura, la Secretaría General para el Deporte, la Viceconsejería en materia de memoria democrática, las correspondientes Direcciones Generales y los entes instrumentales que, entre sus actuaciones, cuentan con procedimientos de subvenciones públicas, cuales son, el Patronato de la Alhambra y Generalife, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El ámbito de este Plan de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el período 2023-2025 contempla un total de 114 líneas de subvención enmarcadas cada una de ellas en una de las cuatro áreas competenciales de esta Consejería, relacionadas ya sea con turismo, con cultura, en su doble ámbito de patrimonio histórico e innovación cultural y museos, con deporte o con memoria democrática.

Según su procedimiento de concesión, del total de 114 líneas de subvención 50 de ellas son regladas, concedidas en su gran mayoría en régimen de concurrencia competitiva y 64 de las líneas para 2023 y 2024 son de concesión directa a entidades colaboradoras con la Consejería, que desempeñan sus actividades para contribuir al desarrollo de las competencias que en materia de turismo, cultura y deporte son propias de la administración de la Junta de Andalucía.

La valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan Estratégico de Subvenciones, se estima en una inversión total de 351.390.821,56 euros, correspondiendo 220.624.061,39 euros a la primera anualidad de su período de vigencia (2023), 87.096.110,17 euros a la segunda anualidad (2024) y 43.670.650 euros a la tercera (2025); importes que se podrían ver incrementados en las anualidades 2024 y 2025, por el aumento de la dotación presupuestaria de fondos europeos adecuados a esta finalidad.

El Plan tiene carácter programático, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Su aprobación no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus términos. El establecimiento efectivo de las subvenciones incluidas en el Plan queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de ayudas, atendiendo, entre otras cuestiones, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en su caso, que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartado 22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de mayo de 2024.

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el periodo 2023-2025.

Sevilla, a 21 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua  
CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE